

ARTICULO 3.- Los Capitanes de Navío M. de G., Reynaldo Antonio Muñoz Kairuz y José Antonio Carrero Álvarez, quedan ascendidos a Contralmirantes, M. de G.

ARTICULO 4.- Envíese a la Secretaría de Estado de las Fuerzas Armadas, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los veintiocho (28) días del mes de febrero de dos mil ocho (2008); años 165 de la Independencia y 145 de la Restauración.

LEONEL FERNANDEZ

Dec. No. 88-08 que asciende a varios Coroneles de la Policía Nacional, al rango de General de Brigada, P.N.

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 88-08

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTICULO 1.- Los Coroneles P.N., Lic. Juan Antonio Pilarte Félix; Lic. César A. Decena Rojas; Juan Manuel Fructuoso Heredia; Eduardo Alberto Then; José Delio Mora Reynoso; Tirso A. Roa Castillo; Ricardo E. Rodríguez Taveras; Manuel G. Rodríguez Miranda; y Mario Torres Paniagua, quedan ascendidos a Generales de Brigada, P.N.

ARTICULO 2.- Envíese a la Secretaría de Estado de Interior y Policía y a la Jefatura de la Policía Nacional, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los veintiocho (28) días del mes de febrero de dos mil ocho (2008); años 165 de la Independencia y 145 de la Restauración.

LEONEL FERNANDEZ